

Segundo.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo de la Orden de 26 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), en el sentido de incluir un nuevo producto de exportación, que será: 1. 14) Zumo de naranja y albaricoque, posición estadística 20.07.68.

Los efectos contables serán los señalados en la Orden de 26 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de noviembre de 1984 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 26 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7511** *ORDEN de 6 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Alu Perfil, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio en bruto y chatarra de aluminio y la exportación de barras, perfiles y tubos de aluminio.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alu Perfil, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio en bruto y chatarra de aluminio y la exportación de barras, perfiles y tubos de aluminio, autorizado por Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años, a partir del 11 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Alu Perfil, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Diagonal, 618, Barcelona, y NIF A-08213019.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7512** *ORDEN de 6 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Indacables, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de cobre y cloruro de polivinilo y la exportación de hilos, trenzas y cables aislados para conducciones eléctricas y el automóvil.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Indacables, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres de cobre y cloruro de polivinilo y la exportación de hilos, trenzas y cables aislados para conducciones y el automóvil, autorizado por Orden de 13 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años, a partir del 28 de febrero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la

firma «Indacables, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial de Malpica, Zaragoza, y NIF A-50028489.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7513** *ORDEN de 6 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Funyectal, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio y cinc aleados y la exportación de diversas manufacturas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Funyectal, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio y cinc aleados y la exportación de diversas manufacturas, autorizado por Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años, a partir del 13 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Funyectal, Sociedad Anónima», con domicilio en Gran Vía, 59, Bilbao, y NIF A-48031827.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**7514** *ORDEN de 6 de marzo de 1985 por la que se modifica a la firma «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos y barras de acero y la exportación de vástagos y cilindros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos y barras de acero y la exportación de vástagos y cilindros, autorizado por Orden de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Juan de la Peña, 230, Zaragoza-15, y NIF A.50.005784 en el sentido de siguiente:

Incorporar como nuevo producto de exportación:  
III. Camisas para cilindros elevadores oleohidráulicos de doble efecto, P. E. 84.07.90.

Como efectos contables a aplicar al nuevo producto de exportación, se establecen los siguientes:

Por cada 100 kilogramos de tubos (mercancía número uno), realmente contenidos en el producto III exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal 101,55 kilogramos de dicha materia prima.

Como porcentaje de pérdidas y en concepto exclusivo de subproductos, el 1,53 por 100, adeudables por la P. E. 73.03.59.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.